

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veinte de enero de dos mil veinte.

EJECUTIVO 540013153001 2017 00177 00

Auto de Sustanciación

Revisado el proceso observa el juzgado que mediante auto del 12 de octubre del 2018, no tomo nota del embargo del remanente solicitado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito en su oficio 4727 del 19 de septiembre/2018, por equivocación, este despacho ordena oficiar al mencionado juzgado haciéndole saber que se toma nota del remanente solicitado en el relacionado oficio, dentro de su expediente Ejecutivo radicado 540013153006-2017-0008-00.

Igualmente, oficiesele al Juzgado 3° y 2° Civil Municipal de esta ciudad, haciéndoles saber que no se toma nota del embargo de remanente solicitados en sus oficios 3418 del 6 de septiembre/2019 y 4326 del 5 de septiembre/19, en razón a que ya existe una solicitud similar del Juzgado 6° Civil del Circuito en el radicado Ejecutivo 540013153006-2017-0008-00. Líbrense los oficios.

Notifíquese y Cúmplase

  
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
Juez